

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 9 de mayo de 2024

Exp. 2023-32-1-0000400

R/D N° 133/2024

VISTO: los recursos administrativos de revocación y de anulación, presentados por la empresa Teregal S.A contra la Resolución del Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, identificada con el número 27/2024 de fecha 24 de enero de 2024;

RESULTANDO I: la R/D N°: 27/2024, en virtud de la cual se hace lugar al recurso de revocación interpuesto por la empresa RUNYMILL S.A, contra la R/D N°: 226/2023 de 20 de setiembre de 2023, dejando sin efecto parcialmente la misma exclusivamente en cuanto a la adjudicación del ítem 1 a TEREGAL S.A;

II: que la empresa TEREGAL S.A recurre la Resolución de referencia, por no haber considerado admisible su oferta en los términos sugeridos por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante en el procedimiento de referencia;

III: que la recurrente compareció en tiempo y forma hábiles para la interposición de los medios impugnativos referidos, identificándose correctamente, individualizando el acto administrativo recurrido y cumpliendo con las demás formalidades exigidas por la normativa;

CONSIDERANDO I: que, el expediente se remitió la asesora jurídica, Dra. Fabiana Noya, la cual realiza un informe jurídico analizando los fundamentos de los recursos;

II: que según el informe jurídico que luce a fs. 84, 85 y 86 del citado expediente, se expresa que al carecer de argumentos que fundamente la recurrida, la asesora entiende que correspondería resolver el recurso de revocación y posteriormente se franquee el de anulación ante el Poder Ejecutivo;

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Constitución de la República, en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado y en toda otra norma concordante o complementaria.

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE**

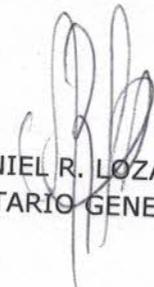
- 1º) No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la empresa Teregal S.A contra la Resolución del Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, identificada con el número 27/2024 de fecha 24 de enero de 2024.
- 2º) Notificar a la recurrente.
- 3º) Franquear el recurso de anulación ante Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Ambiente.
- 4º) Remitir Oficio al Ministerio de Ambiente, a efectos de dar cumplimiento al numeral 2 de la parte resolutive de la presente.



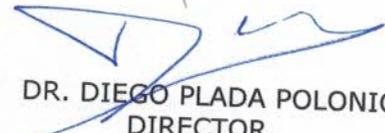
CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE



CNEL. DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

REF: Exp. 2023-32-1-0000400

R/D N° 133/2024